BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 20	Viernes 08 de Marzo de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nº 147 – SINTETIZADO 667

Dcto. Acdo. Nº 148 – APRUEBASE LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD) INTEGRADA POR EL MODULO «TRAMITES A DISTANCIA», DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), COMO MEDIO DE INTERACCION DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA 667/670

Dcto. Acdo. Nº 149 – RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA CARRERA SANITARIA – LEY N° 5161 670/673

Dcto. Acdo. Nº 150 – RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFON GENERAL – LEY 3198, DEL ESCALAFON AERONAUTICO – LEY 5333 Y DEL ESCALAFON GRAFICO 674/679

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

HF. Nºs. 141 al 165 – SINTETIZADAS 680/682

Nºs. 143, 144, 147, 149, 155, 160 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

SPG. Nºs. 120 al 184 – SINTETIZADAS 682/687

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. ECyT. Nº 147 – 12-02-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Prorrógase por el término de 2 años el mandato del personal docente que en representación oficial integran la nómina de la Junta de Clasificación de Educación Inical y Primaria, según se detalla: Miembros Titulares: Delina Rosa Figueroa, DNI. N° 17.866.204, Ernesto Alfredo Díaz, DNI. N° 21.748.278, Beatriz del Valle Almaraz, DNI. N° 17.028.580; Miembros Suplentes: Marcela Inés Elizalde, DNI. N° 14.239.634, Josefa del Carmen Tula, DNI. N° 14.882.725, Susana Mabel Bravo, DNI. N° 22.135.580; y al Personal docente que en representación oficial integran el Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artistica, por el período 2018-2020, Miembro Titular: Miguel Angel Arroyo, DNI. N° 16.276.463; Miembro Suplente: Enrique Antonio Sarverry, DNI. N° 8.394.805. Desígnase al Personal docente para cubrir los cargos en representación oficial en el Tribunal de Disciplina de Educación Inicial y Primaria, período 2018-2020: Miembro Titular: María Josefina Ahumada, DNI. N° 22.291.033, Miembro Suplente: Rosa Bernarda Sotomayor, DNI. N° 17.890.210 y al personal docente, para cubrir los cargos en representación del Poder Ejecutivo en la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, por período 2018-2020, Miembros Titulares, Rama Media: María Victoria Artero, DNI. N° 17.240.434, Rama Técnica: Manuel Antonio Vega, DNI. N° 11.560.125, Rama Artística: Andrea Fabiana Moya, DNI. N° 23.309.060; Miembros Suplentes, Rama Media: Héctor Hugo Borda, DNI. N° 17.316.925, Rama Técnica: Héctor Augusto Zárate, DNI. N° 22.949.051, Rama Artística: Solana Ponferrada, DNI. N° 23.478.751. Dase las gracias a los representantes oficiales salientes por los servicios prestados a la Provincia.

Decreto Acuerdo N° 148

APRUEBASE LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD) INTEGRADA POR EL MODULO «TRAMITES A DISTANCIA», DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), COMO MEDIO DE INTERACCION DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente S-28369/2018, Decreto Acuerdo N° 457 de fecha 16 de Abril del año 2014 de adhesión a la Ley Nacional N° 25506 sobre Firma Digital y Electrónica y su reglamentación por Decreto Acuerdo N° 1069 de fecha 02 de Octubre del año 2017, el Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de Abril del año 2016 sobre la aprobación del Plan de Modernización del Estado Provincial, el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 2 de Octubre del año 2017 sobre la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 984/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial, con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno, eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente, para lo que previo, entre otras actividades del Eje Plan de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, la de implementar una plataforma de tramitación a distancia con el ciudadano, sobre los sistemas de gestión documental y expediente electrónico.

Que, a través Decreto Acuerdo N° 1070/2017 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial.

Que en ese marco, se impulsan distintas medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los organismos del Estado Provincial, agilizando sus trámites administrativos, incrementando la transparencia y accesibilidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que posibiliten un acceso remoto y el ejercicio de un seguimiento efectivo sobre la actividad administrativa.

Que en esta instancia del proceso de modernización de la Administración Pública Provincial, resulta oportuno instrumentar medidas que propicien incrementar la relación directa de la administración con los ciudadanos.

Que, en consecuencia, resulta necesario implementar una Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) como herramienta de acceso, presentación de documentación, seguimiento de trámites y notificaciones en el sistema

de Gestión Documental Electrónica - GDE por parte de los administrados.

Que a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma «Trámites a Distancia» (TAD), así como la constitución del domicilio especial electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma.

Que asimismo corresponde brindar condiciones de acceso igualitario, facilitando el acceso remoto a la plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD) para lo cual es necesario disponer puntos de digitalización de la documentación en soporte papel que sea necesario presentar en las actuaciones administrativas.

Que por otra parte, resulta necesario establecer la fecha cierta de presentación de escritos por los particulares y de elaboración de los actos administrativos cuando se realicen a través de la plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD) y del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que a fs. 07/09, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 048/2019, manifestando que atento al análisis jurídico precedente, y a los preceptos de legalidad expositivos, puede la Titular del Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo, que implemente la «Plataforma de Trámites a Distancia (TDA)», como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo «Trámites a Distancia» (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de interacción del ciudadano con la administración pública, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones del presente Instrumento Legal, son de aplicación al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, el que comprende la Administración Centralizada, Organismos Descentralizados , Entidades Autárquicas, las Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Gobierno de la Provincia tenga participación mayoritaria en el capital o formación de las decisiones societarias.

ARTICULO 3°.- Serán válidas las notificaciones electrónicas realizadas a través de la Plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD), la que brinda el servicio de notificación electrónica fehaciente al domicilio especial electrónico constituido, garantizando la validez jurídica, confidencialidad, seguridad e integridad de la información notificada.

ARTICULO 4°.- La presentación de documentación en la plataforma implementada por el Artículo 1° del presente, deberá realizarse en formato electrónico. A tal fin, los usuarios de dicha plataforma podrán solicitar la digitalización de la documentación que deban presentar y que conste en soporte papel en la sede del organismo pertinente, de acuerdo al procedimiento de digitalización válido.

ARTICULO 5°.- Toda persona que comparezca ante autoridad administrativa mediante la Plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD), por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir un domicilio especial electrónico en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones.

ARTICULO 6°.- La cuenta de usuario de la Plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD) será

considerada el Domicilio Especial Electrónico constituido para aquellos trámites que se gestionen utilizando dicha plataforma.

ARTICULO 7°.- Todas las notificaciones que deban cursarse en el marco de la Plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD), se realizarán en la cuenta de usuario que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado.

ARTICULO 8°.- El sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), dejará constancia de la fecha y hora de presentación de los escritos realizada por los particulares en la Plataforma de «Trámites a Distancia» (TAD) y de los actos producidos por los usuarios de dicho sistema.

ARTICULO 9°.- Desígnase a LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN como administradora de la plataforma electrónica implementada en el presente instrumento, estando facultada para aprobar las funcionalidades que resulten necesarias para su normal funcionamiento y a dictar los términos y condiciones que hacen al uso de la misma.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, a dictar las normas aclaratorias, operativas y complementarias necesarias para la implementación de la plataforma electrónica implementada en el presente instrumento, y aprobar la incorporación de trámites de gestión en ella, a solicitud de las áreas o a instancia de la Subsecretaría.

ARTICULO 11°.- La SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, brindará la asistencia técnica y capacitación necesarias para la implementación y funcionamiento de la plataforma electrónica creada y aprobada por el presente.

ARTICULO 12°.- El Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, permite la firma digital de los documentos electrónicos en los siguientes casos:

a) Para firmar actos administrativos mediante firma digital con dispositivo criptográfico.

b) Para firmar todos los demás actos que no constituyan actos administrativos mediante firma digital con certificado del sistema.

Ambas firmas digitales gozan de plena validez en virtud de lo dispuesto Artículo 9° de la Ley N° 25.506, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente.

ARTICULO 13°.- Tomen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad Provincial, Energía Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SA.P.E.M), PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Catamarca Telecomunicaciones Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat S.E), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.).

ARTICULO 14°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Decreto Acuerdo N° 149

RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA CARRERA SANITARIA– LEY N° 5161

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2019.

VISTO:
El Expediente S-8608/2018 por el cual el Ministerio de Salud, gestiona una recomposición salarial para los empleados de la Carrera Sanitaria - Ley 5161; y

CONSIDERANDO:
Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2018, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02/05, obra Acta de fecha 26 de Abril de 2018, firmada entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Catamarca.

Que a fs. 06/07, obra Acta de fecha 12 de Junio de 2018, firmada entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asociación de Trabajadores del Estado Filial Catamarca.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018, para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario -Ley 5161.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario -Ley 5161.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un incremento en el Valor del Punto índice para la determinación de las remuneraciones Personal comprendido en la Ley 5161 - Carrera del Personal Sanitario y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función sean éstos de carácter remunerativo o no, consistente en un Diecisiete con Cincuenta Centésimos por Ciento (17,50%) sobre los importes vigentes a Abril de 2018 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2018 y del Siete con Cincuenta Centésimos por Ciento (7,50%) a partir de Julio de 2018.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario - Ley 5161 el Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Acuerdo N° 1801/2008, la Suma Fija de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecida por el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y el Complemento Salarial, de

Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Acuerdo N° 2423/2014, sus complementarios y modificatorios. En su reemplazo se propone fijar la Asignación Remunerativa No Bonificable implementada por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 894/2008 en ($ 3.000) para el Grupo A ($ 3.200) para los Grupos B y C, y a ($ 2.835) para el Grupo D a partir del 1° de Mayo de 2018 y en ($ 3.500) para los Grupos A, B y C, y a ($ 3.180) para el Grupo D a partir del 1° de Julio de 2018.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el personal de la Carrera del Personal Sanitario -Ley 5161 comprendido en los Artículos 47° a 51° - Del Sistema de Guardias el Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 2423/2014, sus complementarios y modificatorios. En su reemplazo se propone incrementar en un Veintitrés por Ciento (23%) el valor de las Guardias Médicas establecido por Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2423/2014, sus complementarios y modificatorios.

Que a fs. 14/15, interviene Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen SSRH y GP N° 036/2019.

Que a fs.16 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 17/18, la Subsecretaría de Presupuesto emite informe IF-2019-00010580-CAT-SSP#MHF de fecha 23 de Enero de 2019.

Que a fs. 21/23, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 080/2019, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) otorgada por única vez en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018, para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario - Ley 5161.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) otorgada por única vez en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018, para el personal comprendido exclusivamente en los Artículos 47° a 51° de la Ley 5161- Del Sistema de Guardias. Esta suma será proporcional para el personal que realice menos de Noventa y Seis (96) horas mensuales de Guardias.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) otorgada por única vez en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario - Ley 5161.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) otorgada por única vez en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para el personal comprendido exclusivamente en los Artículos 47° a 51° de la Ley 5161 - Del Sistema de Guardias. Esta suma será proporcional para el personal que realice menos de Noventa y Seis (96) horas mensuales de Guardias.

ARTICULO 5°.- Ratifícase el incremento otorgado en el Valor del Punto índice para la determinación de las remuneraciones del Personal comprendido en la Ley 5161 - Carrera del Personal Sanitario consistente en un Diecisiete con Cincuenta Centésimos por Ciento (17,50%) sobre el importe vigente a Abril de 2018 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2018 y del Siete con Cincuenta Centésimos por Ciento (7,50%) a partir de

Julio de 2018, fijándose en Pesos Cinco con Ochenta y Tres Centavos ($ 5,83) a partir de Mayo 2018 y en Pesos Seis con Veintitrés Centavos ($ 6,23) a partir de Julio de 2018.

ARTICULO 6°.- Ratifícase la derogación a partir del 1° de Mayo de 2018, para el personal comprendido en la Carrera del Personal Sanitario-Ley 5161 el Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Acuerdo N° 1801/2008, la Suma Fija de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecida por el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y el Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Acuerdo N° 2423/2014, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 7°.- Ratifícase la modificación de los montos de la Asignación Remunerativa No Bonificable implementada por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 894/2008, sus complementarios y modificatorios, la cual queda fijada según el Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Ratifícase la derogación para el personal de la Carrera Sanitaria - Ley 5161 comprendido en los Artículos 47° a 51° - Del Sistema de Guardias el Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 2423/2014, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 9°.- Ratifícase la modificación a partir del 1° de Mayo del valor de las Guardias Médicas establecido por Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2423/2014, de conformidad al Anexo II, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 10°.- Ratifícanse las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 11°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

ANEXO I

PODER EJECUTIVO CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO - LEY 5161

Asignación Remunerativo No Bonificable implementada

por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 894/2008

Vigente a partir del 1° de Mayo y 1° de Julio de 2018

GRUPO	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2018
Grupo A	$3.000	$3.500
Grupo B	$3.200	$3.500
Grupo C	$3.200	$3.500
Grupo D	$2.835	$3.180

ANEXO II

PODER EJECUTIVO CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO - LEY 5161

A partir del 1° de Mayo de 2018, el valor de las Guardias Profesionales de carácter Activo, se graduará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Guardia de 24 Horas: Quinientos sesenta y tres con sesenta (563,60) puntos
2. Guardia de 20 Horas: Cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y seis (469,66) puntos
3. Guardia de 18 Horas: Cuatrocientos veintidós con setenta (422,70) puntos
4. Guardia de 16 Horas: Trescientos setenta y cinco con setenta y tres (375,73) puntos
5. Guardia de 12 Horas: Doscientos ochenta y uno con ochenta y uno (281,81) puntos
6. Guardia de 8 Horas: Ciento ochenta y siete con ochenta y siete (187,87) puntos
7. Guardia de 4 Horas: Noventa y tres con noventa y cuatro (93,94) puntos

Decreto Acuerdo N° 150

RECOMPOSICION SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFON GENERAL – LEY 3198, DEL ESCALAFON AERONAUTICO – LEY 5333 Y DEL ESCALAFON GRAFICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente S-8609/2018 por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, gestiona una recomposición salarial para los empleados del Escalafón General - Ley 3198, del Escalafón Aeronáutico - Ley 5333 y del Escalafón Gráfico; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2018, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 12, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitando la ratificación y aprobación de las Acta Acuerdo de fecha 23 de Marzo de 2018 y del 20 de Abril de 2018 y Adenda de fecha 27 de Abril de 20418, cuyas copias obran a fs. 2/11, firmadas entre ese Ministerio, la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca.

Que a fs. 12, el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita que dichos acuerdos alcanzados con las entidades gremiales antes citadas se hagan extensivos para el personal encuadrado en los Escalafones Gráfico y Aeronáutico - Ley 5333.

Que a fs. 13, obra nota de fecha 01 de Junio de 2018, el Ministerio de Gobierno y Justicia por la cual se solicita el incremento del Adicional por Tareas Específicas para el personal de Casa de Catamarca en Capital Federal, establecido por Decreto Acuerdo N° 1534/2012, sus complementarios y modificatorios.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2018, para el personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198, el personal del Escalafón Gráfico y del Escalafón Aeronáutico - Ley 5333.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2018, para el personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, el personal del Escalafón Gráfico y del Escalafón Aeronáutico - Ley 5333.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar, a partir del 1° de Mayo de 2018, los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 772/2013, por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable para el personal del Escalafón General - Ley 3198. En su reemplazo se propone incrementar en un Veinte por Ciento (20%) los montos vigentes a Abril de 2018 de la Asignación de la Categoría establecidos por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/2015 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2042/2006, Ley N° 4756, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto Acuerdo 2406/1992, Anexo X Apartado F, Decreto SAS 972/1993, Decreto Acuerdo 2406/1992, Anexo X Apartado S, Decreto Acuerdo N° 2065/2004, Decreto 1578/1986, Decreto Acuerdo N° 634/2007, Artículo 8°, Decreto Acuerdo N° 679/2008 Artículo 7° y sus respectivos complementarios y/o modificatorios.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible derogar, a partir del 1° de Mayo de 2018, el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable para el personal del Escalafón Gráfico. En su reemplazo

se propone incrementar en un Veinte por Ciento (20%) los montos vigentes a Abril de 2018 del Sueldo Básico y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, Escalafón Gráfico y Escalafón Aeronáutico Ley 5333, consistente en un Diecisiete con cincuenta centésimos por Ciento (17,50%) sobre los importes vigentes a Abril de 2018 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2018 y del Siete con cincuenta centésimos por Ciento (7,50%) a partir de Julio de 2018.

Que a fs. 14/15, intervine Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 1314/2018 - IF-201800305298-CAT-SSRH#SSG, ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 26, la Subsecretaría de Presupuesto emite informe mediante Nota S. de P. N° 2503 de fecha 28 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 28/29, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Dictamen N° 07 - IF-2019-00005230-CAT-MHF, de fecha 09 de Enero de 2019.

Que a fs. 30, mediante Nota PV-2019-00005628-CAT-SSFIP#MHF de fecha 09 de Enero de 2019, obra el Visto Bueno y Autorización de la Señora Gobernadora de la Provincia.

Que a fs. 37/39, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 079/2019, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1 49° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 23 de Marzo de 2018 por las cuales se otorgó una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) por única vez en el mes de Abril de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3 198.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la Cláusula Segunda de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 23 de Marzo de 2018, por las cuales se otorgó una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) por única vez en el mes de Mayo de 2018, complementaria a la liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General -Ley 3198. liquidación de haberes del mes de Abril de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198.

ARTICULO 3°.- Inclúyase en los alcances de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto para el personal comprendido en el Escalafón Gráfico y en el Escalafón Aeronáutico Ley 5333.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 20 de Abril de 2018 por las cuales se derogó parcialmente el Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 772/2013, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198.

ARTICULO 5°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 20 de Abril de 2018, por las cuales se otorgó un incremento de un Veinte por Ciento (20%) de los montos vigentes a Abril de 2018 de la Asignación a la Categoría establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/2015 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional Fondo Estímulo establecido por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecido por Decreto Acuerdo N° 1215/1998, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo N° 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley N° 4756, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo HyF N° 2406/1992. Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo HyF N° 2406/1992, Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social establecido por Decreto SAS N° 972/1993, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios.
- Adicionales establecidos por Decreto N° 1578/1986, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Antigüedad establecido por Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios.
- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 6°.- Ratifícase la Cláusula Segunda de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 20 de Abril de 2018 por las cuales se otorgó un incremento a partir del 1° de Mayo de 2018 en los Abril de 2018 por las cuales se otorgó un incremento a partir del 1° de Mayo de 2018 en los montos vigentes a Abril de 2018 incluido lo establecido en el Artículo 5° del presente Decreto, de la Asignación de la Categoría establecidos por Decreto Acuerdo N° 854/2015, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198, consistente en un Diecisiete con Cincuenta Centésimos por Ciento (17,50%), aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2018, Siete con Cincuenta Centésimos por Ciento (7,50%) a partir del 1° de Julio de 2018, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Exceptúase de lo preceptuado en el Artículo anterior aquellos Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y/o Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional Fondo Estímulo establecido por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de Catastro establecido por Decreto Acuerdo N° 1215/1998, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo N° 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley N° 4756, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo HyF N° 2406/1992, Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo HyF N° 2406/1992, Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social establecido por Decreto SAS N° 972/1993, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios.

- Adicionales establecidos por Decreto N° 1578/1986, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Antigüedad establecido por Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 634/2007, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios.

- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.

ARTICULO 8°.- Ratifícase la Cláusula Tercera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca de fecha 20 de Abril de 2018 por las cuales se otorgó un incremento en el montos vigentes de la Bonificación Especial implementada por Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 679/2008, sus complementarios y modificatorios, el cual queda fijado en Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa ($ 2.690.-) a partir del 1° de Mayo de 2018, y en Pesos Dos Mil Novecientos Treinta ($ 2.930.-) a partir del 1° de Julio de 2018.

ARTICULO 9°.- Ratifícase la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca de fecha 27 de Abril de 2018, modificatoria del Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de Abril de 2018, por la cual se elimina a partir del 1° de Mayo de 2018 la carga horaria establecida por Decreto Acuerdo N° 1506/2012, sus complementarios y modificatorios, para la percepción del Adicional Registral y Digital de carácter No Remunerativo y No Bonificable.

ARTICULO 10°.- Ratifícase la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca de fecha 27 de Abril de 2018, modificatoria del Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de Abril de 2018, por la cual se elimina a partir del 1° de Mayo de 2018 la carga horaria establecida por Decreto Acuerdo N° 2065/2004, sus complementarios y modificatorios, para la percepción del Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos de carácter No Remunerativo y No Bonificable.

ARTICULO 11°.- Ratifícase la derogación parcial, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico del Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 772/2013.

ARTICULO 12°.- Ratifícase el incremento otorgado, a partir del 1° de Mayo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico de un Veinte por Ciento (20%) en los montos vigentes a Abril de 2018 de la Asignación de las Categorías 1 a 10 establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 591/2016, sus complementarios y modificatorios, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

ARTICULO 13°.- Ratifícase el incremento otorgado, a partir del 1° de Mayo de 2018, en los montos vigentes a Abril de 2018 incluido lo establecido en el Artículo 12° del presente Decreto, de la Asignación de las Categorías 1 a 10 fijados en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 591/2016, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan establecidos según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón Gráfico consistente en un Diecisiete con Cincuenta Centésimos por Ciento (17,50%), aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2018, Siete con Cincuenta Centésimos por Ciento (7,50%) a partir del 1° de Julio de 2018, los cuales quedan fijados según el Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 14°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Mayo de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 2.640).

ARTICULO 15°.- Ratifícase la modificación parcial a partir del 1° de Julio de 2018, para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico, el monto establecido en el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014, sus modificatorios y complementarios, el cual quedará fijado en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 2.820).

ARTICULO 16°.- Ratifícase el incremento otorgado en el monto del Adicional por Tareas Específicas en Casa de Catamarca en Capital Federal de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Acuerdo N° 1534/2012, sus complementarios y modificatorios, el cual queda fijado en Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho ($ 7.168.-) a partir del 1° de Julio de 2018.

ARTICULO 17°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Seguridad Democrática, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal, Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 18°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

ANEXO I

PODER EJECUTIVO ESCALAFÓN GENERAL

Asignación de la Categoría Vigente a partir del 1° de Mayo y 1° de Julio de 2018

Categoría	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Julio de 2018
1 al 10	$2.017	$2.154
11	$2.017	$2.154
12	$2.032	$2.171
13	$2.032	$2.171
14	$2.046	$2.186
15	$2.046	$2.186
16	$2.227	$2.379
17	$2.227	$2.379
18	$2.244	$2.397
19	$2.244	$2.397
20	$2.357	$2.517
21	$2.571	$2.746
22	$2.897	$3.094
23	$3.008	$3.213
24	$3.173	$3.389

ANEXO II

PODER EJECUTIVO ESCALAFÓN GRÁFICO

Asignación de la Categoría Vigente a partir del 1° de Mayo 2018 y 1° de Julio de 2018

Categoría	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Mayo de 2018	Montos vigentes de Asignación a la Categoría a partir del 1° de Julio de 2018
10	$13.630,07	$14.559,39
9	$12.526,59	$13.380,68
8	$11.573,79	$12.362,91
7	$10.748,84	$11.481,71
6	$9.927,66	$10.604,55
5	$9.253,38	$9.884,30
4	$8.731,30	$9.326,61
3	$8.185,67	$8.743,79
2	$7.808,93	$8.341,36
1	$7.610,32	$8.129,20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. HF. (P) Nº 141 – 20-09-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios, especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 142 – 21-09-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, mediante los cuales la Secretaría de Estado de Cultura solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 143 - Pendiente.

Resol. Minist. Nº 144 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 145 – 26-09-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase la vigencia de la Orden de Pago Nº 7450/14, que se encuentra con un saldo pendiente en Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 38.760,00, hasta el 31DIC18 y autorízase a la misma, a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. HF. Nº 146 – 26-09-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago que en concepto de Reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), le corresponde al Dr. Ricardo Ernesto Riol, DNI. Nº 11.186.590, en su carácter de cesionario del 50% de los horarios correspondientes al Dr. Samuel Antonio Aguiar, en la causa Expte. Nº 332/15 caratuladas «Brizuela Ramón Antonio c/Estado Provincial s/Cobro de Pesos» y Expte. Nº 329/15 «Brizuela Ramón Antonio s/Beneficio de Litigar sin Gastos» que tramitan por ante el Juzgado Civil de 2da. Nominación de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por el pago de las cuotas 4, 5, 6, 7 y 8 del Convenio celebrado el 13SEP17 y de la Adenda al Convenio celebrado el 31AGO18, suscriptos entre el Sr. Fiscal de Estado y el Dr. Riol, por $ 238.165,20, que deberán ser depositados mediante depósito en Banco Nación, Sucursal San. F. del V. de Catamarca, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 31554660000668, CBU 0110466430046600006683.

Resol. Minist. Nº 147 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 148 – 28-09-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Reconózcanse los Adicionales por Tareas Especificas de la Hacienda Pública, al Sr. Julio César Ferreyra, CUIL. 20-17428414-9, Categ. 18, Subroga Categ. 22; Srta. Anyelen Yanina Milio, CUIL. 27-31814689-1, Categ. 17, Subroga 24 y el Sr. Jorge Ariel Monje, CUIL. 23-26187193-9, Categ. 17, todos Función Jefe Departamento, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Subsec. de Presupuesto, a partir de la fecha del presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar las liquidaciones correspondientes de conformidad a lo establecido por el presente instrumento.

Resol. Minist. Nº 149 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 150 – 04-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de $ 120.626,03, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Julio Guillermo Reyes, CUIL. 20-31037963-9, en el carácter de agente de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, Mtrio. de Obras Públicas, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley Nº 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 151 – 04-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Otórgase a favor de la CPN. Eugenia Anahí Gervasoni, DNI. Nº 37.307.424, el premio «Ministerio de Hacienda y Finanzas» instituido por Resol. Minist. HF. Nº 395/08, ratificada por Dcto. HF. Nº 447/09, para su especialización en Posgrado dictada en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UNCa.. Dicho premio consiste en un monto de dinero fijo que estará destinado a solventar

los gastos de capacitación en el nivel de Posgrado por haber obtenido el mejor promedio de la Promoción 2018 de las carreras académicas en cuestión. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a disponer de una partida presupuestaria anual para atender este tipo de erogación.

Resol. Minist. HF. Nº 152 – 05-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de $ 6.119,22, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por accidente de trabajo sufrido por el Sr. Gustavo Adalberto Tapia, CUIL. 20-25928238-2, en el carácter de agente de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, quien presta servicios como chofer de camioneta en el campamento de Miraflores, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6° de la Resol. SRT. Nº 287/01.

Resol. Minist. HF. Nº 153 – 08-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de $ 94.311,90, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. José del Valle Valdez, CUIL. 20-30033200-6, en el carácter de agente de la Dción. de Educación Superior, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley Nº 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 154 – 10-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual el Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 155 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 156 – 11-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en la Tesorería Gral. de la Provincia de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a la Sra. Cinthia Natalia Nieva Agostini, CUIL. 27-27568596-3, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Subsec. de Presupuesto de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HF. Nº 157 – 12-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la planilla de liquidación efectuada por el Dpto. Liquidación de Haberes a favor de la Sra. Ana María del Valle Sciarrota, DNI. Nº 10.560.415, en concepto de Haberes Febrero 2013 (30 días), Licencia Anual 2015 (2 días), Licencia Anual Proporcional 2016 (4 días) y SAC Primer Semestre 2016, por la suma de $14.897,34 y autorízase el pago de los conceptos mencionados.

Resol. Minist. HF. Nº 158 – 16-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en la empresa PRODUCAT S.A.P.E.M., a la Lic. María Verónica Rodríguez Villafañe, CUIL. 27-29030322-8, Agrup. Prof., Pta. Pte. de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término de 6 meses.

Resol. Minist. HF. Nº 159 – 16-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase la vigencia de la Orden de Pago Nº 11695/15, que se encuentra con un saldo pendiente en Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 54.871,93, hasta el 31DIC18 y autorízase a la misma, a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. Nº 160 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. Nº 161 – 17-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase la vigencia de la Orden de Pago Nº 9653/15, que se encuentra con un saldo pendiente en Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 300.000,00, emitida a favor de la firma Bernardi SRL., hasta el 30DIC18 y autorízase a misma, a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 162 – 18-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, mediante el cual la Dción. Gral. del Servicio Penitenciario Provincial solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 163 – 18-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, mediante el cual la Jefatura de la Policía de la Provincia de Catamarca solicita el incremento de partidas presupuestarias,

conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 164 – 18-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 2.885,26 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 165 – 18-10-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, mediante el cual Asesoría Gral. de Gobierno solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

Resol. SPG. N° 120 – 15-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 16/05/18, con motivo de actos oficiales de inauguraciones de Escuelas Primarias Nº 66 – Anexo San Roque y Nº 165 – Anexo Guanaco Yaco, a la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento $ 3.000,00, total $ 3.350,00.

Resol. SPG. N° 121 – 15-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a María Tavera Paz, Ceremonialista, la realización de la comisión de servicio el 16/05/18, con motivo de actos oficiales de inauguraciones de Escuelas Primarias Nº 66 – Anexo San Roque y Nº 165 – Anexo Guanaco Yaco, a la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 122 – 15-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Eumelia Nilda Quipildor Dávalos, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 16/05/18, con motivo de actos oficiales de inauguraciones de Escuelas Primarias Nº 66 – Anexo San Roque y Nº 165 – Anexo Guanaco Yaco, a la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 123 – 15-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 16/05/18, con motivo de actos oficiales de inauguraciones de Escuelas Primarias Nº 66 – Anexo San Roque y Nº 165 – Anexo Guanaco Yaco, a la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 124 – 15-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arréguez, la realización de la comisión de servicio el 16/05/18, con motivo de actos oficiales de inauguraciones de Escuelas Primarias Nº 66 – Anexo San Roque y Nº 165 – Anexo Guanaco Yaco, a la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 125 – 15-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 16/05/18, con motivo de actos oficiales de inauguraciones de Escuelas Primarias Nº 66 – Anexo San Roque y Nº 165 – Anexo Guanaco Yaco, a la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 126 – 16-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Déjase sin efecto en todas sus partes las Resoluciones SPG. Nº 118/16 y Nº 163/17. Autorízase de uso exclusivo a la Sra. Miryan María del Valle Carrizo, Jefa de División Personal del Dpto. Despacho de esta Secretaría en la conducción y el buen funcionamiento del automóvil marca Ford Focus EDGE 2.OL 1.6 v Tipo Sedan 4 Ptas. Motor Duratec, color plata metalizado, patente HEC-069, 8J128162, chasis Nº 8AFFZZFFC8JI28162, Inventario Nº 2598.

Resol. SPG. N° 127 – 16-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 1.500, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Paola Elizabeth Agüero, DNI. Nº 28.394.775, domiciliada en Bº 80 Viviendas, Casa Nº 41 de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar gastos que demande el tratamiento médico, en la Pcia. de Córdoba, donde fue derivada a un centro

especializado. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 –FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 128 – 18-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 4.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Elizabeth Carmen del Valle Gómez, DNI. Nº 13.494.317, cuyo monto será destinado a solventar gastos que demande el tratamiento oncológico, pagadero al Sr. Julio César Gómez, DNI. Nº 11.983.845, domiciliado en Bº Libertador II, Peatonal 21, Casa Nº 53 de esta ciudad Capital. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 129 – 18-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 3.600, en concepto de 2 fardos de Coca Cola, 2 fardos de Sprite y 2 fardos de Fanta por 3 ls., al Sr. Miguel Angel Peludero, DNI. Nº 24.065.826, para la Peña que se realizará el 19MAY18 en las instalaciones del Club Deportivo Juventud, en beneficio de su hijo Miguel Alejandro Peludero, quién presenta traumatismo ocular y debe ser intervenido quirúrgicamente en la Pcia. de Córdoba. El importe será abonado a la firma Valle Chico, quién hará entrega de los bienes del beneficiario. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 –FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 130 – 21-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor Chofer, la realización de la comisión de servicio el 22 y 23/05/18, con motivo de visitas de obras y posteriormente actos oficiales de inauguraciones de Jardín de Infantes y Posta Sanitaria, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 6.000,00, total $ 6.525,00.

Resol. SPG. N° 131 – 22-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Encárgase a partir de la fecha la Sra. Rosana del Carmen Castro, CUIL. 23-24830446-4, Subroga Categ. 22, Agrup. Admin., Personal Pta. Pte., quién en la actualidad se desempeña en el cargo de Jefa de Div. Auditoría Protocolar, para que cumpla funciones a cargo de la Jefatura del Dpto. Protocolización de esta Secretaría mientras dure la licencia de su titular.

Resol. SPG. N° 132 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 133 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Antonia Mirian Alejandra Díaz, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 134 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Arroyo, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 135 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de traslado de la custodia policial, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 7.000,00, total $ 7.525,00.

Resol. SPG. N° 136 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 6.000,00, total $ 6.525,00.

Resol. SPG. N° 137 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de inauguración de la Ruta 40 y entrega de viviendas por la Sra. Gobernadora, en el Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, gastos de protocolo $ 2000, total $ 2.700,00.

Resol. SPG. N° 138 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arréguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de inauguración de la Ruta 40 y entrega de viviendas por la Sra. Gobernadora, en el Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 139 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de traslado al personal de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 5.000,00, total $ 5.700,00.

Resol. SPG. N° 140 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de inauguración de la Ruta 40 y entrega de viviendas por la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 141 – 24-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 28 y 29/05/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 142 – 29-05-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 29/05/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 143 – 01-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 01/06/18, con motivo de reunión de la Sra. Gobernadora con el Presidente y Ministros Nacionales, a las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con un viático de $ 200,00, gastos de protocolo $ 3.000,00, total $ 3.200,00.

Resol. SPG. N° 144 – 01-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 01/06/18, con motivo de reunión de la Sra. Gobernadora con el Presidente y Ministros Nacionales, a las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con un viático de $ 200,00, combustible y mantenimiento $ 3.000,00, total $ 3.200,00.

Resol. SPG. N° 145 – 01-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 01/06/18, con motivo de la custodia de la Sra. Gobernadora, a las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con un viático de $ 300,00.

Resol. SPG. N° 146 – 01-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 01/06/18, con motivo de traslado de la custodia policial, a las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con un viático de $ 300,00, combustible y mantenimiento $ 4.000,00, total $ 4.300.

Resol. SPG. N° 147 – 01-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 01/06/18, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con un viático de $ 200,00, combustible y mantenimiento $ 4.000,00, total $ 4.200.

Resol. SPG. N° 148 – 01-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 01/06/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, con un viático de $ 200,00.

Resol. SPG. N° 149 – 05-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06/06/18, con motivo de los preparativos para el acto del Día 08/06/18, con la visita de la Sra. Gobernadora, a la Localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento $ 3.500,00, total $ 3.675,00.

Resol. SPG. N° 150 – 05-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo,

Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 06/06/18, con motivo de los preparativos para el acto del Día 08/06/18, con la visita de la Sra. Gobernadora, a la Localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 151 – 06-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Julio César Bazán, DNI. Nº 24.605.816, domiciliado en General Lavalle Nº 1135, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de medicamentos, quién se encuentra en tratamiento médico. El gasto se imputará a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 –FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 152 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 153 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Gimena Belén del Valle Ormeño, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 154 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Florencia Gimena Castro, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 155 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de traslado de la custodia policial, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento $ 4.000,00, total $ 4.350,00

Resol. SPG. N° 156 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento $ 4.000,00, total $ 4.350,00.

Resol. SPG. N° 157 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 158 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 159 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de inauguración de Posta Sanitaria en Infanzón y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 160 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de inauguración de Posta Sanitaria en Infanzón y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento $ 3.500,00, total $ 3.675,00.

Resol. SPG. N° 161 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Danierla Alejandra del Valle Cucilllo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de inauguración de Posta Sanitaria en Infanzón y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 162 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arréguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de

inauguración de Posta Sanitaria en Infanzón y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 163 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento $ 2.300,00, total $ 2.475,00.

Resol. SPG. N° 164 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de inauguración de Posta Sanitaria en Infanzón y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 165 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Eumelia Nilda Quipildor Dávalos Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 08/06/18, con motivo de inauguración de Posta Sanitaria en Infanzón y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Colonia de Achalco e Infanzón, Dpto. El Alto, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 166 – 07-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 5.200, a favor de las Sras. Sofía del Valle Cruz, DNI. Nº 25.896.605, domiciliada en Lote Eloy Varela, Manzana «B», Lote Nº 1, Barrio La Victoria y Tamara Maribel López, DNI. Nº 42.188.972, con domicilio en Loteo Eloy Varela, Manzana B, Lote Nº 19, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los fines de participar del «Primer Congreso Federal de Entidades Vecinales, a llevarse a cabo el 9 y 10JUN18. El importe será abonado a la firma General Urquiza S.R.L., equivalente a dos pasajes de ida y dos pasajes de vuelta. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 –FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 167 – 11-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 630.000,00 en partidas de la Secretaría Privada de la Gobernación y en Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo e Incrementando igual suma en otras partidas de los organismos mencionados, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SPG. N° 168 – 12-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 500, sin cargo a rendir cuenta a favor del Sr. Raúl Roberto López, DNI. Nº 7.595.860, domiciliado en la Localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que debe afrontar, dado que padece de incapacidad debido a un ACV. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 169 – 12-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta a favor del Sr. Rubén Nelson Barros, DNI. Nº 22.154.899, domiciliado en Pasaje Busetich Nº 833, Barrio La Victoria, cuyo monto será destinado a solventar gastos que demande la compra de pasajes a Buenos Aires del solicitante y su hijo Rubén Julio Niocolás de 10 años de edad, quien se encuentra en tratamiento médico en el Hospital de Pediatría «Juan P. Garrahan». El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 –FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901 del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 170 – 13-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor-Chofer la realización de la comisión de servicio el 13/06/18, con motivo de preparativos para el acto del Día 15/06/18 sobre inauguración del Mini Hospital al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento $ 2.300,00, total $ 2.475,00.

Resol. SPG. N° 171 – 13-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo,

Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 13/06/18, con motivo de preparativos para el acto del Día 15/06/18 sobre inauguración del Mini Hospital al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 172 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Lorena Soledad Morales, Jefe de custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 173 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Daiana Magalí Salcedo, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 174 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Alicia Esther Castaño, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 175 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de traslado de la custodia policial al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento $ 2.000,00, total $ 2.350,00.

Resol. SPG. N° 176 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento $ 2.000,00, total $ 2.350,00.

Resol. SPG. N° 177 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 178 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de acto oficial por inauguración de Mini Hospital en la Villa de Ancasti, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 179 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00, combustible $ 2.500,00, total $ 2.850,00.

Resol. SPG. N° 180 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de acto oficial por inauguración del Mini Hospital en la Villa de Ancasti, en el Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 181 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de acto oficial por inauguración del Mini Hospital en la Villa de Ancasti, en el Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 182 – 14-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Srta. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 15/06/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. N° 183 – 19-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 21 al 23/06/18, con motivo de presentación de la «XLVIII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho», a la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SPG. N° 184 – 19-06-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 21 al 23/06/18, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento $ 7.500,00, total $ 8.700,00.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

EL GALGO S.A.

CONVOCASE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas, a celebrarse el próximo 26 de Marzo de 2019 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Sarmiento 520, San Fernando del Valle de Catamarca, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Documentación Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3) Distribución de resultados

4) Honorarios al Directorio (Art. 261 ley 19.500)

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la propuesta de fusión por absorción de la sociedad y el respectivo compromiso previo de fusión entre EL TRIUNFO S.A. Y EL GALGO S.A

7) Disolución sin liquidación.

8) Tratamiento de los Estados Contables Especiales Consolidado de Fusión e Inventario Resumido al 31 de Diciembre de 2018.

9) Otorgar autorizaciones.

ASA 2409 – 22, 26/II, 01, 05 y 08/III/2019

RESOLUCIONES

Resolución General I.G.P.J. N° 63/18

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2018.

Visto:

El Expediente Letra «D» N° 25806/17, caratulado: Dirección General de Personas Jurídicas-Subsecretaría de Asuntos Institucionales s/Modificaciones a los requisitos de solicitud de Persona Jurídica de Asociaciones Civiles de 2° Grado, adecuándolo a las normativas del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que atento las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, que introduce modificaciones a los requisitos exigidos en materia de Asociaciones Civiles, en especial, lo dispuesto por el Art. 169° y ss., a tiempo de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica;

Que resultando objetivo de gestión e interés de esta Dirección General de Personas Jurídicas, lograr la simplificación y rapidez en prosecución de los trámites que atiende, optimizando el sistema para su tramitación, brindando una mayor claridad en cuanto a los requisitos que deben cumplimentarse para cada trámite, guardando el control, tomando de conformidad con las previsiones de la Ley N° 3816 y su Decreto Reglamentario N° 212/83 se impone la necesidad de adecuar a la normativa vigente, el acto constitutivo de las Entidades Civiles de 2° Grado;

Que han tomado debida intervención los distintos estamentos de este organismo, sin efectuar objeciones a los modelos de Acta Fundacional y/o Constitutivo y Estatuto Social, los cuales se adjuntan a estos obrados;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas en los artículos 16° a 20° y 41° de la Ley N° 3816 y su Decreto Reglamentario N° 212/83;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en instrumentos anteriores sobre el tema y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer como «Acta Fundacional y/o Constitutiva y Estatutos Sociales» tipo, para las Asociaciones Civiles de 2° Grado, sin fines de lucro que soliciten el otorgamiento de la Personería Jurídica, los que se adjuntan como Anexo a la presente.

ARTICULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos, el Departamento Registro; Jurídico y Fiscalización del Organismo.

Extráigase copias para su publicación. Regístrese y Publíquese como Resolución General. Cumplido. ARCHIVESE.

Dr. Delfor Patricio Campos
Director

Nota: Anexos para consulta en Dpto Archivo de esta Dirección

RES 2460 – 08/III/2019 – U.P.

AVISOS

EDICTO

REF: Expte. 15/L/2018, S/ Cantera denominada «RIO DEL VALLE», Ubicada en el Rio Santa Cruz, en el Dpto. Valle Viejo. Solicitante: LOBOS IGNACIO DAVID.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para, que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «RIO DEL VALLE», Expte, N° 15/L/2018, ubicada en el Rio Santa Cruz, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.99 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1 Y=3525003.1384 X=6845134.6013
2 Y=3525161.6074 X=6845238.9458
3 Y=3525210.5829 X=6845142.6232
4 Y=3525061.5995 X=6845042.7595

La cantera fue solicitada por el Sr. Ignacio David Lobos - DNI: 34.716.727 -apoderado de la Empresa MURAL S.R.L., con domicilio real y legal en Calle 9 de Julio N° 1027 - P.B, - Oficina 1, en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 27 de Febrero de 2019.

Ing. Juan C. Guerrero Velázquez
Director Provincial de Minería

AVI 2455 – 08 y 12/III/2019

FE DE ERRATAS

REF: FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nº 02/19 PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL Nº 14, EDICIÓN DEL 15-02-2019.

En la edición del Boletín Oficial N° 14 del día viernes 15 de febrero de 2019, página 480, donde se publicó la Resolución Nº 02/19, referida al REGLAMENTO DEL LIBRO DE REQUERIMIENTOS PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES, se deslizó el siguiente error de tipeo:

Donde dice: «San Fernando de Valle de Catamarca, 06 de Febrero de 2018»;

Debe decir: «San Fernando de Valle de Catamarca, 06 de Febrero de 2019».

CONSEJO DIRECTIVO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

AVI 2466 – 08/III/2019 – U.P.